

---

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Comisión Reguladora de Energía  
Secretaría Ejecutiva  
SE/DGGN/1147/99

**Asunto:** Solicitud para obtener un permiso de distribución de gas natural, presentada por la empresa Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.

Al público en general:

Mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 1998, esta Comisión tomó formalmente nota de que los derechos que pudieran corresponder a Compañía de Gas de Cananea, S.A. de C.V., para obtener un permiso de distribución sin licitación para la zona geográfica de Cananea, junto con la totalidad de los activos que conforman el sistema de distribución correspondiente, serían adquiridos por Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.

Con fecha 1 de junio de 1998, Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V. (la solicitante), reanudó ante esta Comisión el trámite correspondiente a la solicitud de permiso de distribución sin licitación (la solicitud de permiso), originalmente iniciado por Compañía de Gas de Cananea, S.A. de C.V., el 9 de agosto de 1996.

El 13 de julio de 1999 se integró la información necesaria para realizar la evaluación final de la solicitud de permiso, por lo que, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que, en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente extracto:

El sistema de distribución de la solicitante en la zona geográfica de Cananea inicia a partir de la interconexión con un ducto de 8 pulgadas de diámetro propiedad de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), el cual a su vez se interconecta al kilómetro 56 del ducto troncal de 16 pulgadas del Sistema Naco Hermosillo, propiedad de PGPB.

A partir de la interconexión con el ducto de 8 pulgadas de PGPB, la red principal del sistema de distribución se ramifica al interior de la población de Cananea, Sonora, y contará con tres estaciones de medición y regulación ubicadas estratégicamente dentro del sistema de distribución.

Esta publicación no interrumpirá el trámite de la solicitud inicial.

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 1999.

El Secretario Ejecutivo

**Pedro Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 109425)**